



DELLO QUARTO. VHINTE
PARA VEDIS: ANO DE MIL
VECIENTOS Y NOVE

Lasala de mas dalgo de la d. Granada ganada
 apedimento de D. Diego Salmeron, con razon de los excozes que
 Comendo contra el modo, de el Alcalde pedanco Joseph Albaladeos,
 el lugar de Fuente Llana, en el Reyno de Granada,
 y tenencia, y otros que conbin buien los del estado gen. Con las otras excoziones
 que ex praes, siendo como es hixo dalgo = Mas y mas haviendo las bozerias
 de los anillos de los d. pagados que conbin, que Juan Juan sultem
 pieza problema, y la de sus azendientes; Para que tenga efecto lo venel
 to por dho. Nombre por Comu. de los señores D. Pedro Joseph Castana
 Conde de Villalcazar, con amplia Comu. facultad, Pasando
 primero a dho. lugar de Fuente Llana, que requiera con el d. despacho, y haga
 la m. forma; y que el dho. Alcalde pedanco a esta parte las gran
 que se desacaron; siendo nro. p. en d. s. años. Como se pre
 viene en dha. d. Provision =

Mr D. Ygnacio Como V. de J. de la d. Dicho que haviendo
 de venel to que los granaderos traxeren e huan a los que los publicos
 para reconocer si consumian mas pan que el trigo que dha. y para saber
 de la d. d. y notacar a dha. mas que veinte, treinta, y quarenta fs.
 de sea reconocido el costo galo, y el subido precio del trigo; De queda
 quenta a fin de que se les remate e huan. d. fs. que en cada un dia
 han desacar, que de otra forma no se consumira en mucho tiempo
 or. y mandase franqueado a dho. punto por lo proximo de la cosecha
 en que el empleo se logran, con mas Comu. = Mas y mas haviendo
 y d. lo Comu. a dho. s. para que e fuente de Reyno; a los panes
 de los que no baxen de tres fs. al dia con lo demas que el dho. entendio =

Mr D. Ygnacio Como V. de J. de la d. Comisario de la d. mar de M. de M. Dho
 quenta haner vedado el Rio gran parte de quintero en el camino de fuente
 de la d. nuevo entre Cambay Lazus, que dando como dha. para huan
 nise con la casa de dha. requiera, y que para su remedio se crezenta e chasone
 una bracada; que yo de la d. d. Comu. a dho. s. D. Ygnacio
 para q. el p. s. que se goza o consuma. lo Comu. a dho. s. D. Ygnacio
 para que haga que el dho. Mr. Joseph Donate lo venel to
 de p. d. lo que se r. n. e. h. hacer para su permanencia y de quenta
 Mr D. Ygnacio Como V. de J. de la d. Dicho que haviendo llegado a uno de sus
 el linxo pendiente entre dha. d. y el Sr. Marquis de Comuna sobre la
 Cobranza de el p. s. de los Doz. m. ducados de el d. d.
 de la d. de el d. de las d. desacas, y los embarcos que se fueren